



**RESOLUCIÓN 1/2023, DE 15 DE MARZO, DEL CONSEJO DE GOBIENO POR EL QUE SE APRUEBA
LA CONVOCATORIA DE DOCENCIA EN LENGUA EXTRANJERA (DLEX)**

CURSO 2023/2024

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

1. PREÁMBULO Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Conscientes de la importancia del conocimiento de lenguas extranjeras para la proyección profesional y personal del alumnado y el profesorado de la Universidad de Huelva, se pone en marcha esta convocatoria, que permitirá ofrecer docencia en lengua extranjera (en adelante DLEX) tanto a los estudiantes internacionales que no tengan suficiente nivel de español para estudiar en nuestra lengua, como a los locales que quieran mejorar su nivel de inglés y prepararse para ejercer su actividad profesional en un mundo cada vez más global. La oferta DLEX es también un avance hacia la posibilidad de impartir dobles titulaciones o titulaciones conjuntas internacionales, o de participar en otras acciones de formación no formal, y contribuye al aumento de la competitividad y a la mejora de los indicadores de calidad de la Universidad de Huelva.

La oferta de asignaturas DLEX del curso 22/23 de la Universidad de Huelva es suficientemente amplia como para cubrir la demanda, por lo que el objetivo de esta convocatoria es estabilizar esta oferta, incluyendo nuevas asignaturas solo en los casos en que las materias impartidas con anterioridad no cumplan los criterios de número mínimo de estudiantes o dejen de impartirse por otros motivos, o en el caso de asignaturas necesarias para la creación de itinerarios bilingües, que se organizan y coordinan desde la Dirección de Política Lingüística.

Con esta iniciativa la Universidad de Huelva apuesta por el Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (AICLE), concepto que hace referencia a situaciones en las que las materias o parte de las materias (exceptuando las materias lingüísticas) se imparten en una lengua extranjera con un doble objetivo: el aprendizaje de la lengua y el aprendizaje de los contenidos. Corresponde su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del art. 19.y) de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los tipos de asignaturas DLEX y requisitos para su impartición, así como el procedimiento a través del cual se resolverá la asignación de docencia en lengua extranjera para el curso 2023-2024.

2. TIPOLOGÍA DE ASIGNATURAS DLEX Y COMPOSICIÓN DE LA OFERTA DLEX ANUAL

Existen dos tipos de asignaturas DLEX:

Código Seguro De Verificación	5URf3AWpazJq1ZcJYCgbjw=	Fecha	29/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/5URf3AWpazJq1ZcJYCgbjw=	Página	1/6



- “Asignaturas en lengua extranjera” (DLEX_TOT), impartidas en su totalidad en lengua extranjera (desarrollo de las clases, presentaciones, exámenes, trabajos, pruebas de evaluación, bibliografía, etc.). Se podrán incorporar a estas asignaturas actividades bilingües como prácticas de campo, etc., que contribuirán a la introducción del español, pero siempre garantizando la traducción a los estudiantes. Estas asignaturas generarán un grupo específico en el POD.

- “Asignaturas English friendly” (DLEX_EF), que se impartirán principalmente en español, pero con presentaciones, exámenes, trabajos y pruebas de evaluación en español e inglés; la bibliografía en este caso debe incluir reseñas tanto en español como en inglés, con al menos un 30% de las mismas en dicho idioma. Estas asignaturas no generarán un grupo adicional en POD.

La oferta DLEX, incluyendo DLEX_TOT y DLEX_EF está formada por:

1. El conjunto de la oferta de asignaturas impartidas en los años anteriores y que, a menos que el profesorado responsable lo solicite formalmente, se prorrogarán automáticamente siempre que cumplan el siguiente criterio, de acuerdo con el POD: contar con un mínimo de 5 estudiantes matriculados o el 15 % de los estudiantes de nuevo ingreso en los dos cursos anteriores.
2. La oferta de nuevas asignaturas que se aprobarán cada curso. En el caso de las asignaturas DLEX_TOT se trata de estabilizar la oferta por lo que las nuevas asignaturas a aprobar estarán determinadas por el número de asignaturas que dejan de impartirse. Asimismo, se incluirán en esta oferta las asignaturas necesarias para la creación de itinerarios bilingües, y que previamente han debido ser acordadas con el Director de Política Lingüística. El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global informará a la Comisión de Relaciones Internacionales de las asignaturas que no cumplen el criterio de número mínimo de estudiantes, previa consulta con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estrategia Docente. Podrán aprobarse nuevas asignaturas DLEX_EF que cumplan con los criterios establecidos en esta convocatoria.

Las asignaturas DLEX pueden, en su caso, organizarse en itinerarios bilingües. El Itinerario consiste en un conjunto de asignaturas DLEX aprobadas que puedan ofrecer una formación completa y coherente al estudiante, incluyendo aproximadamente entre un 40% y 60% de la carga crediticia de la titulación. La organización de itinerarios será en su caso coordinada por la Dirección de Política Lingüística.

3. REQUISITOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE

El profesorado que imparte docencia DLEX debe ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Huelva (Catedrático de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Titular de Universidad, Titular de Escuela Universitaria, Contratado Doctor, Colaborador, Ayudante Doctor o profesor Asociado). En el caso de que la persona que solicitó la asignatura por algún motivo sobrevenido (baja por enfermedad, licencia por estudios, licencia septenal...) no pueda impartirla, podrá ser sustituida por otro profesor que reúna los requisitos de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	5URf3AWpazJq1ZcJYCgbjw==	Fecha	29/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/5URf3AWpazJq1ZcJYCgbjw=	Página	2/6



- 3.1. Los profesores que impartan una asignatura DLEX_TOT deben acreditar un nivel de lengua extranjera igual o superior al B2, siendo C1 criterio prioritario, del MCERL.
- 3.2. Los profesores que impartan una asignatura en la modalidad DLEX_EF, "English friendly", deben acreditar un nivel de lengua extranjera igual o superior a B1.
- 3.3. El nivel de idiomas se acreditará:
 - 3.3.1. Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf
 - 3.3.2. Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf
 - 3.3.3. Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.
- 3.4. Se podrán presentar solicitudes de asignaturas compartidas por un máximo de dos profesores (salvo casos excepcionales que serán considerados por la Comisión de Relaciones Internacionales), siempre que ambos docentes cumplan con los requisitos y acepten el compromiso.
- 3.5. El número de asignaturas DLEX_TOT por profesor responsable está limitado a dos asignaturas.

4. REQUISITOS DE LAS ASIGNATURAS

Las asignaturas propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Tratarse de asignaturas básicas, específicas, u optativas de grado y/o asignaturas de máster.
- 4.2. Se podrá ofertar la misma asignatura en ambas modalidades (DLEX_TOT y DLEX_EF), pero en caso de que haya que limitar el número de asignaturas a impartir, el Vicerrectorado competente podrá solicitar al profesor que elija una sola de las dos modalidades.
- 4.3. Tendrán preferencia las asignaturas DLEX_TOT cuya docencia se imparta en lengua inglesa, si bien en los casos justificados por el perfil de la titulación o por otras circunstancias debidamente motivadas, se incluirán asignaturas impartidas en otras lenguas.
- 4.4. El contenido de la guía docente debe ser el mismo en castellano y en lengua extranjera (duración, distribución horaria, exigencia, actividades en grupos reducidos, criterios de evaluación, etc.) y la asignatura debe tener un solo coordinador. Será obligatorio,

Código Seguro De Verificación	5URf3AWpazJq1ZcJYCgbjw==	Fecha	29/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/5URf3AWpazJq1ZcJYCgbjw=	Página	3/6



asimismo, que se utilice la plataforma Moodle como apoyo para las asignaturas que establezcan su horario antes del periodo de matrícula del alumnado.

4.5. Las asignaturas DLEX que se presenten deberán ser evaluadas en tiempo y forma por la Comisión de Calidad de grado y máster de cada titulación. Tanto las guías docentes como los horarios de las mismas deben seguir el mismo proceso para su aprobación que el establecido para las asignaturas ordinarias. Se harán constar en los autoinformes de seguimiento las asignaturas que se impartan en lengua extranjera.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE NUEVAS ASIGNATURAS DLEX

5.1. Las solicitudes se presentarán online a través de la web del Servicio de Relaciones Internacionales. Tal y como se establece en el punto 2.1. de esta convocatoria, las asignaturas DLEX impartidas en el año anterior que cumplen el criterio de número mínimo de alumnos se prorrogan automáticamente y no tienen que ser solicitadas de nuevo.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día después de la publicación de esta convocatoria en TEO y se mantendrá abierto durante 20 días naturales.

5.3. Una vez recibidas en el Vicerrectorado las solicitudes, serán evaluadas por la Comisión de Relaciones Internacionales de acuerdo con el nivel de acreditación oficial de la lengua extranjera del profesorado y la Estrategia de Internacionalización de la Universidad, y siempre considerando el número de créditos que han dejado de impartirse y buscando una nueva oferta coincidente en créditos con la que se ha dejado de impartir

5.4. Evaluadas las solicitudes, se publicará la lista provisional de docentes y asignaturas seleccionadas en las distintas modalidades. Las personas que resulten excluidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.


5.5. Resueltas las eventuales alegaciones o concluido el plazo establecido en el apartado anterior, se procederá a la publicación de la resolución definitiva.

5.6. Dicha publicación servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7. Tras la publicación definitiva, el listado de asignaturas DLEX_TOT y asignaturas en la modalidad DLEX_EF, a impartir en el curso académico 2023-2024, será enviado a Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estrategia Docente para su implementación.

6. INCENTIVOS, RECONOCIMIENTO Y APOYO A LA DOCENCIA EN LENGUA EXTRANJERA.

Siguiendo la Estrategia para Internacionalización de la UHU, la presente convocatoria aspira a fomentar la docencia en lengua extranjera tanto en grado como máster, siendo para ello importante establecer un conjunto de medidas que reconozcan la labor del profesorado y que apoyen la consolidación de la docencia en lengua extranjera, y el esfuerzo del alumnado propio.

Código Seguro De Verificación	5URf3AWpazJq1ZcJYCgbjw==	Fecha	29/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/5URf3AWpazJq1ZcJYCgbjw=	Página	4/6	

La impartición de esta docencia en lengua extranjera se contabilizará en las actividades docentes presenciales (semipresenciales) y no presenciales del profesorado. Los incentivos para el curso 2022-2023 serán los siguientes:

ENCARGO ADICIONAL COMPUTABLE EN HORAS PARA LAS ASIGNATURAS DLEX YA IMPARTIDAS EN CURSOS ANTERIORES	
Asignaturas	Horas Reconocidas
Asignaturas de 3 créditos	5
Asignaturas de 4,5 créditos	7,5
Asignaturas de 6 créditos	10
ENCARGO ADICIONAL COMPUTABLE EN HORAS PARA LAS ASIGNATURAS DLEX QUE SE OFERTAN POR PRIMERA VEZ	
Asignaturas	Horas Reconocidas
Asignaturas de 3 créditos	10
Asignaturas de 4,5 créditos	12,5
Asignaturas de 6 créditos	15

Se fomentará la capacidad lingüística y docente del profesorado DLEX, y del alumnado propio de la UHU que curse docencia DLEX dando preferencia/garantizando el derecho a cursos del SLM, a pruebas de acreditación lingüística realizadas en la UHU y cursos de metodología docente en asignaturas DLEX. Finalmente, el profesorado y alumnado que participe en esta convocatoria obtendrá un certificado acreditativo.

7. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, una vez sea aprobada, deberá publicarse en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva para su entrada en vigor.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a

Código Seguro De Verificación	5URf3AWpazJq1ZcJYCgbjw==	Fecha	29/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/5URf3AWpazJq1ZcJYCgbjw=	Página	5/6



contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: Reyes Alejano Monge
Vicerrectora de Internacionalización y
Compromiso Social

Código Seguro De Verificación	5URf3AWpazJq1ZcJYCgbjw==	Fecha	29/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/5URf3AWpazJq1ZcJYCgbjw=	Página	6/6

